

[Página Principal](#) > ... > [Legislación y Jurisprudencia](#) > [Legislación Nacional](#) > Finland

Contenido facilitado por
Finlandia

Legislación nacional

Finlandia



Esta sección ofrece información sobre el ordenamiento jurídico finlandés.

Fuentes del Derecho

La expresión «fuentes del Derecho» se refiere a las fuentes de las que se derivan las normas jurídicas. En Finlandia, algunas de estas fuentes son nacionales y otras internacionales. Unas son escritas, otras no. A continuación se presenta una visión general de todas ellas.

Tipos de instrumentos normativos: descripción

Fuentes del Derecho nacionales

Las más importantes fuentes del Derecho nacionales son las leyes escritas. En este contexto, el término «leyes» debe interpretarse en sentido amplio, incluyendo la Constitución, las leyes ordinarias (denominadas también leyes del Parlamento), los decretos, bien del Presidente de la República, del Consejo de Ministros o de los Ministros, y las disposiciones normativas de los órganos de nivel inferior. Estas últimas, al igual que los decretos, sólo pueden adoptarse en el marco de las facultades conferidas por la Constitución o por una ley ordinaria, que normalmente especificará el órgano dotado de la correspondiente potestad reglamentaria.

En los casos en que no exista una ley escrita, el capítulo 1, artículo 11, del Código de procedimiento considera como fuente del Derecho la costumbre, siempre que no sea contraria a la equidad. Aunque la condición de fuente del Derecho de la costumbre se remonta a tiempos antiguos, el concepto actual de la misma es más bien impreciso. Por «costumbre» se entienden hoy determinados usos que se respetan, por ejemplo, en las operaciones comerciales. Dados los numerosos ámbitos que la ley regula actualmente, rara vez se recurre a la costumbre como fuente del Derecho. No obstante, el Derecho consuetudinario ocupa aún en nuestros días un lugar destacado en determinados ámbitos, como el contractual.

También los trabajos legislativos previos a la aprobación de las leyes y las sentencias de los tribunales son fuentes del Derecho. Los trabajos legislativos previos ofrecen información sobre la intención del legislador, por lo que se utilizan en la interpretación de las leyes. Entre las sentencias judiciales, las de mayor importancia como fuentes de Derecho son las dictadas por los tribunales de mayor rango, es decir, el Tribunal Supremo y el Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo, las cuales se reconocen como precedentes. Aunque no sean jurídicamente vinculantes, estos últimos tienen una gran importancia en la práctica. También las sentencias de otros tribunales pueden ser fuentes importantes del Derecho. Una vez definitivas, pueden revestir una gran importancia en la práctica.

La jurisprudencia, los principios generales del Derecho y los argumentos factuales constituyen asimismo fuentes del Derecho nacionales. La tarea específica de la jurisprudencia consiste en analizar el contenido del ordenamiento jurídico - la interpretación y sistematización de las disposiciones legales -, por lo que es esencial como fuente del Derecho. También lo son los principios generales del Derecho y los argumentos prácticos. Como se mostrará más adelante, su rango en la jerarquía de las normas es inferior al de las fuentes indicadas anteriormente.

Fuentes del Derecho internacionales y legislación de la Unión Europea

Los convenios y demás obligaciones internacionales contraídas por Finlandia constituyen asimismo fuentes del Derecho. La práctica de los organismos internacionales que aplican dichos convenios tiene asimismo relevancia como fuente de Derecho. A título de ejemplo, entre las fuentes del Derecho que entran en esta categoría se encuentra el Convenio sobre los Derechos Humanos del Consejo de Europa, para cuya interpretación tiene relevancia la práctica del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Como miembro de la Unión Europea, Finlandia está sujeta al Derecho de la Unión Europea plasmado en sus reglamentos y directivas, que constituyen sus principales instrumentos legislativos. Los reglamentos son directamente aplicables en todos los Estados miembros, mientras que las directivas deben incorporarse al ordenamiento jurídico respectivo. Por consiguiente, los trabajos preparatorios para la transposición de estas últimas pueden ejercer alguna influencia sobre la interpretación del Derecho de la Unión Europea, aunque siempre será menor que la ejercida por los trabajos preparatorios de las leyes nacionales.

Las restantes normas jurídicas de la UE son también vinculantes para Finlandia, en los mismos términos que para los demás Estados miembros. Las sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas tienen asimismo relevancia como fuente del Derecho, por formar parte del *corpus* del Derecho comunitario.

Jerarquía normativa

Las fuentes del Derecho finlandesas se clasifican tradicionalmente en muy vinculantes, poco vinculantes y admitidas. Las fuentes del Derecho muy vinculantes son la ley y la costumbre, que ocupan en consecuencia el primer puesto en la jerarquía. Los órganos responsables de la aplicación de la ley tienen el deber de aplicarlas y su omisión se considera incumplimiento de sus funciones. El orden jerárquico dentro de la legislación nacional es el siguiente:

1. Constitución
2. Leyes ordinarias (del Parlamento)
3. Decretos del Presidente de la República, del Consejo de Ministros y de los Ministros
4. Disposiciones de órganos de nivel inferior

Las fuentes poco vinculantes, es decir, las que tienen menor nivel dentro de la jerarquía, son los trabajos preparatorios de las leyes y la jurisprudencia. Su falta de aplicación no conlleva la imposición de sanciones por incumplimiento de funciones a las autoridades responsables de la aplicación de la ley, pero sí una mayor probabilidad de que la resolución sea impugnada por una instancia superior. Entre las categorías de fuentes del Derecho admitidas se encuentran la jurisprudencia, los principios generales del Derecho y los argumentos factuales. Estas fuentes no son vinculantes, pero se admite su utilización para apoyar una argumentación y, por lo tanto, para reforzar los motivos de una resolución.

Los convenios internacionales tienen el mismo rango que el instrumento utilizado para su incorporación al ordenamiento jurídico de Finlandia. De este modo, si un convenio internacional se aplica mediante ley, sus disposiciones tienen el rango jerárquico de una ley. Por el contrario, si se aplica mediante decreto, sus disposiciones tendrán el rango jerárquico de decreto. Los convenios internacionales tienen, pues, el rango del instrumento mediante el cual se apliquen.

Marco institucional

Instituciones responsables de la aprobación de las leyes

De acuerdo con la Constitución, en Finlandia la potestad legislativa reside en el Parlamento. Es éste el que aprueba las leyes ordinarias y el que decide además sobre la reforma de la Constitución. El Parlamento, mediante una ley básica, puede conferir competencias a otros órganos para adoptar disposiciones jurídicas sobre determinadas materias. En virtud de dicha autorización, el Presidente de la República y el Consejo de Ministros pueden dictar decretos y los Ministros pueden adoptar órdenes. Cuando no se indique quién tiene la competencia correspondiente, ésta pertenece al Consejo de Ministros. En determinadas circunstancias, un órgano de nivel inferior puede ser facultado por ley para adoptar normas jurídicas sobre determinadas materias, siempre que existan motivos específicos para ello y que la importancia sustantiva de las mismas no requiera la adopción de una ley, un decreto o una orden. Debe estar claramente delimitado asimismo el alcance de esa facultad. Ningún órgano distinto de los mencionados está facultado para adoptar normas jurídicas vinculantes con carácter general.

Proceso de elaboración de las leyes

Promulgación y entrada en vigor de las normas legales

Para que una norma se promulgue como ley, debe haber sido sometida previamente al examen del Parlamento como proyecto de ley presentado por el Gobierno o por iniciativa de un diputado. Los departamentos ministeriales elaboran los proyectos de ley, que a continuación son objeto de debate en el Consejo de Ministros. Posteriormente, en consulta con el Presidente, se decide someter el proyecto al Parlamento.

En el Parlamento, el proyecto del Gobierno se somete primero a un debate preliminar y a continuación pasa a la comisión parlamentaria competente para su examen. La comisión escucha las opiniones de los expertos y redacta un informe sobre el proyecto. El expediente pasa a continuación al pleno del Parlamento, en el que se debate el informe de la comisión. La aprobación final compete al pleno en segunda lectura. El Parlamento puede aprobar un proyecto de ley sin enmiendas, o bien enmendarlo o rechazarlo. Tiene, por consiguiente, el poder de decisión final sobre la suerte del mismo. Las leyes ordinarias se aprueban por mayoría simple, mientras que las enmiendas a la Constitución requieren mayoría cualificada.

Una vez aprobada por el Parlamento, la ley se somete a la sanción del Presidente de la República. Su entrada en vigor se produce en la fecha especificada en ella misma, aunque en ningún caso antes de su publicación en el boletín oficial finlandés «Legislación de Finlandia».

Los decretos del Presidente de la República, del Consejo de Ministros o de los Ministros son elaborados por el departamento ministerial competente en la materia. En el caso de los decretos del Presidente de la República, su aprobación tiene lugar a propuesta del Consejo de Ministros. En el caso de los decretos del Consejo de Ministros, su aprobación tiene lugar en sesión plenaria de éste; las órdenes son competencia de los Ministros correspondientes. Unos y otros se publican en la «Legislación de Finlandia» y entran en vigor en la fecha indicada en ellos mismos, aunque nunca antes de la publicación.

Las disposiciones aprobadas por los órganos de nivel inferior – que en la práctica suelen denominarse decisiones o reglamentos – son elaboradas por los propios órganos, que deciden igualmente sobre su aprobación. Entran en vigor en la fecha indicada en ellas mismas, y su publicación se realiza en el compendio legislativo del órgano en cuestión.

Bases de datos jurídicas

Finlex

[Finlex](#) es un banco de datos jurídicos que consta de más de treinta bases de datos. La información legislativa que contiene está organizada en seis bases de datos. Entre otras cosas, incluye lo siguiente:

- Base de datos de traducciones de las leyes, decretos y órdenes finlandeses (en su mayor parte en inglés);
- Textos consolidados de las leyes, decretos y órdenes (en finlandés y sueco);
- Base de datos de referencia conteniendo una lista de las modificaciones introducidas en cada ley, decreto u orden; y
- Leyes, decretos y órdenes en lengua sami.

Las traducciones de las leyes, decretos y órdenes (generalmente en inglés) se incluyen en una única base de datos, mientras que los textos legales originales se encuentran en bases de datos separadas. Las leyes más recientes pueden encontrarse en la versión electrónica de la «Legislación de Finlandia».

La jurisprudencia de Finlex se reparte en más de diez bases de datos, en las que se incluyen los precedentes establecidos por el Tribunal Supremo y por las sentencias del Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo, de los tribunales de apelación, de los tribunales administrativos y de los órganos jurisdiccionales especializados.

Otras bases de datos de Finlex contienen los tratados internacionales, la legislación derivada y los proyectos de ley del Consejo de Ministros.

El acceso a las bases de datos es gratuito.

Otras bases de datos

Además de Finlex, hay otras bases de datos de legislación, jurisprudencia, proyectos de ley del Gobierno y literatura jurídica. [Edilex](#) y [Suomen laki](#) ofrecen servicios completos de información jurídica en línea. Ambos contienen bases de datos de legislación nacional y jurisprudencia, así como documentación de otro tipo. La mayor parte de estos servicios requieren una suscripción. El tercer servicio de información jurídica en Finlandia es WSOYPro, la mayor parte de cuya documentación está restringida a los suscriptores.

■ Última actualización: 19/05/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.